



Constancia secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante dio respuesta al requerimiento –fols 38 a 42-, efectuado en auto de fecha 19 de febrero de 2024, solicitando igualmente el emplazamiento de los aquí demandados, Sírvase proveer, Chima (S), 26 de febrero de 2024.

Stefania Cortes M.

**STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Chima (S), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	JOSÉ PABLO VILLAREAL ROBLES.
DEMANDADOS	HENRY AUGUSTO ANTOLINEZ RODRIGUEZ Y JENNY ALEXANDRA CRUZ AYALA.
RADICADO.	68-176-40-89-001-2023-00033-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, oteadas las diligencias y revisada la solicitud por parte del extremo demandante, observa el Despacho que para proceder a emplazar a los aquí demandados debe encontrarse reunidas las calidades señaladas en los Artículos 291 Numeral 4° y 293 del C.G.P; por tanto este Despacho no procederá a ordenar el emplazamiento como quiera que una vez revisada las notificaciones realizadas por el extremo demandante, -fols 15 a 34-, se evidencio que la comunicación de notificación personal a los señores HENRY AUGUSTO ANTOLINEZ RODRIGUEZ Y JENNY ALEXANDRA CRUZ AYALA, enviada a la dirección Calle 10 No. 15-41 Apto 302 # edificio torres de Santa Cruz Socorro (S), fue devuelta por “residente ausente”, motivo que no se encuentra señalada dentro de las causales para proceder al emplazamiento de acuerdo al C.G.P.

Por ende, se **REQUIERE** a la parte demandante con el fin de que intente de nuevo el envío de la respectiva comunicación a la dirección señalada en el acápite de notificaciones, para que comparezca los demandados al proceso, garantizándose así el derecho a la defensa y debido proceso de las partes e intervinientes en aras de evitar nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

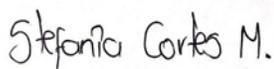

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 015 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 27 de Febrero de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA